



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de enero de 2022. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, el incidente de desacato en referencia, informando que la parte pasiva dio respuesta dentro del término concedido. Sírvase proveer.

Doce (12) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2021 00 508 00			
ACCIONANTE	Luis Antonio Beltran Martínez	DOC. IDENT.	17.288.018
ACCIONADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS		
FECHA SENTENCIA	18 DE NOVIEMBRE DE 2021		
ORDEN DE TUTELA	ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, que dentro del término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación dela presente providencia resuelva de fondo la petición de fecha del 11 de octubre de 2021, mediante el que solicita informar fecha cierta de cuándo se le realizará la MACRO -FOCALIZACION y la MICRO -FOCALIZACION y visita al predio abandonado ubicado en la Vereda Alto Gobernador Finca La Primavera Municipio de Mesetas - Meta con identificación 118145.		

Visto el informe secretarial que antecede, se vislumbra que, mediante respuesta del 07 de diciembre de 2021, la accionada UAERTD dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho y solicitó que se tenga por superado el presente incidente; dentro del informe de cumplimiento allegado, se señala que la petición objeto de amparo ha sido interpuesta en múltiples ocasiones, siendo todas respondidas por la parte accionada. Asimismo, dentro de la respuesta dada, se informa de manera detallada el procedimiento surtido dentro del predio en cuestión, entre ellas, el proceso de micro-focalización (Fol. 36 a 38), información que fue debidamente notificada vía correo electrónico a la parte interesada.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: TENER COMO HECHO SUPERADO el discutido en la presente acción toda vez que la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, resolvió la solicitud del accionante.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



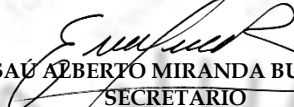
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 13 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd43f58079cc7bf406a1df94432578924289f470e05173cbedcc18a390c168b**

Documento generado en 14/01/2022 04:27:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>